



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA**

Octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Verbal sumario de HERMOGENES CASTRO BONILLA contra AMPARO TIERRADENTRO GONZALEZ y FABIOLA GONZALEZ DE TIERRADENTRO. Radicación: 41001 41 89 004 2019 00946 00.

Para atender la solicitud de personería y notificación de las demandadas, se

RESUELVE

1º. RECONOCER personería a la doctora ANDREA PORRA VELZ, para que actúe como apoderada de la parte demandada AMPARO TIERRADENTRO GONZALEZ y FABIOLA GONZALEZ DE TIERRADENTRO, en los términos allí estipulados y conforme al artículo 301 del Código General del Proceso, teniendo por notificada por conducta concluyente a la parte demandada. Por Secretaria córranse los términos de ley

2º. ENVIAR el Link a la apoderada mediante correo electrónico, para que pueda acceder al proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.